



INVITACIÓN No.	MC- 002-2023																															
OBJETO	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA PARA IDENTIFICACION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2023257540122																															
FECHA DE INVITACIÓN	MARZO 2023																															
FUNDAMENTO JURÍDICO	Para la modalidad de selección de mínima cuantía se regirá de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el, Decreto 1082 de 2015, “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”: Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, y el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – M-MSMC-02” Colombia Compra Eficiente.																															
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	<p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, <u>se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas</u>, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.</p> <p>Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.</p>																															
ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	CON EL CONTRATO SE PRETENDE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE PUEDA REALIZAR Y DESARROLLAR EL PRESENTE OBJETO DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA PARA IDENTIFICACION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2023257540122																															
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado y del sector, insumos, cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y el sector, de lo cual, en atención a las cantidades y especificaciones técnicas, se determinó que el monto de presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$60.000.000)</p> <p>Dicho presupuesto se encuentra respaldado con recursos de la subcuenta de Inversión Recursos propios libre Destinación, CDP 1646 RUBRO 0114 - 2.3.32.02.005.122.2.3.2.02.01.004.4299927 – 2 GASTOS DE INVERSION Descripción: VALLAS AVISOS Y SIMILARES RECURSO PROPIO-LIBRE DESTINACION.</p> <p>Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table><tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr><tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo II Acuerdo Municipa 030 de Diciembre 9 de 2020 125 y art 127</td></tr><tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo I Acuerdo Municipa 030 de Diciembre 9 de 2020 115 y 118</td></tr><tr><td>RETEFUENTE PERSONA JURIDICA</td><td>6</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td rowspan="2">Estatuto Tributario Nacion TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN</td></tr><tr><td>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</td><td>4</td><td>Valor factura antes de IVA</td></tr><tr><td>RETEICA</td><td>7 X MIL</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Acuerdo Municipal No 030 Diciembre 9 de 2020 art. 5</td></tr><tr><td>RETEIVA</td><td>15</td><td>Valor IVA facturado</td><td>Estatuto Tributario Nacion TITULO 2 - CAPITULO 1</td></tr></table>	BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO				CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL	FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipa 030 de Diciembre 9 de 2020 125 y art 127	FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipa 030 de Diciembre 9 de 2020 115 y 118	RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacion TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN	RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 Diciembre 9 de 2020 art. 5	RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacion TITULO 2 - CAPITULO 1
BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO																																
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL																													
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipa 030 de Diciembre 9 de 2020 125 y art 127																													
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipa 030 de Diciembre 9 de 2020 115 y 118																													
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacion TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN																													
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA																														
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 Diciembre 9 de 2020 art. 5																													
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacion TITULO 2 - CAPITULO 1																													



	<p>El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.</p> <p>2.2 JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo con las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad, y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio de mercado se realizó con base en estos mismos criterios y teniendo en cuenta los siguientes elementos:</p> <table><tr><td>Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.</td><td></td></tr><tr><td>Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios</td><td></td></tr><tr><td>Histórico de precios en el Municipio de Soacha</td><td></td></tr><tr><td>Otra. (Especifique cual)</td><td></td></tr></table> <p>COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO: Para efectos de las cotizaciones se tuvo en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.</p> <p>Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.</p>	Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.		Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X	Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios		Histórico de precios en el Municipio de Soacha		Otra. (Especifique cual)	
Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.											
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X										
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios											
Histórico de precios en el Municipio de Soacha											
Otra. (Especifique cual)											

Clasificador UNSPSC – Tercer nivel	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	82101501	SERVICIO EDITORIALES DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD IMPRESA	PUBLICIDAD EN VALLA
	72154028	SERVICIO DE EDIFICACION CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AVISOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	Ítem	Producto	Descripción del producto
	1	VALLA INFORMATIVA – 4x3	VALLA: <ul style="list-style-type: none">Tablero en lámina de acero galvanizado de (4) cuatro metros de ancho x (3) tres metros de altura.La altura mínima del borde inferior de la valla con respecto al nivel del suelo debe ser de tres (3) metros.Impresión digital en Banner print mayor a 13 Onzas, con tinta para exteriores, resolución mayor a 700 DPI de alta calidad, antioxidante, con una superficie de UV o baño de mate para garantizar mayor durabilidad por los rayos solares, garantizando una durabilidad mínima de 3 años.



		<p>ESTRUCTURA DE SOPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none">La estructura metálica debe contar con mínimo (3) tres columnas de apoyo, tipo cercha para soporte del tablero,Garantizar la resistencia a la intemperie por medio de una capa de wash pimer pintura epóxica en 3 mils o una mejor a ella como cromato de zinc, junto con otra capa de acabado epóxica de 3 mils, con perfilaría en ángulo (A-38).Para las vigas, que conectan las columnas y dan soporte al tablero en lámina galvanizada, con perfilaría en acero (A-38)Cimentación con zapatas aisladas con concreto mínimo de F´c=3000psi, con dimensiones mínimas de: lado=0,50m x lado=0,50m x espesor o grosor= 0,3m, a una profundidad mínima de 0,80 metros desde el nivel actual del terreno. <p>Adicionalmente, deberá incluir los diseños y su debida instalación en los sitios que determine la supervisión del contrato.</p>
2	<p>VALLA</p> <p>INFORMATIVA – 8x5</p>	<p>VALLA:</p> <ul style="list-style-type: none">Tablero en lámina de acero galvanizado de (8) ocho metros de ancho x (5) cinco metros de altura.La altura mínima del borde inferior de la valla con respecto al nivel del suelo debe ser de tres (3) metros.Impresión digital en Banner print mayor a 13 Onzas, con tinta para exteriores, resolución mayor a 700 DPI de alta calidad, antioxidante, con una superficie de UV o baño de mate para garantizar mayor durabilidad por los rayos solares, garantizando una durabilidad mínima de 3 años. <p>ESTRUCTURA DE SOPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none">La estructura metálica debe contar con mínimo (6) seis columnas de apoyo, tipo cercha para soporte del tableroPor cada cercha de soporte del tablero se deberá instalar vigas de soporte o caños rectangulares que garanticen el sostenimiento y resistencia a la intemperie del tablero, compensando las fuerzas y pesos de este.Garantizar la resistencia a la intemperie por medio de una capa de wash pimer pintura epóxica en 3 mils o una mejor a ella como cromato de zinc, junto con otra capa de acabado epóxica de 3 mils, con perfilaría en ángulo (A-38).Para las vigas, que conectan las columnas y dan soporte al tablero en lámina galvanizada, con perfilaría en acero (A-38)Cimentación con zapatas aisladas con concreto mínimo de F´c=3000psi, con dimensiones mínimas de: lado=0.50m x lado=0,50m x espesor o grosor= 0,3m, a una profundidad mínima de 1 metro desde el nivel actual del terreno. <p>Adicionalmente, deberá incluir los diseños y su debida instalación en los sitios que determine la supervisión del contrato.</p>
3	<p>VALLA</p> <p>INFORMATIVA – COLGADA 4x3</p>	<p>VALLA:</p> <ul style="list-style-type: none">Tablero en lámina de acero galvanizado de (4) cuatro metros de ancho x (3) tres metros de altura.La altura mínima del borde inferior de la valla con respecto al nivel del suelo debe ser de dos (2) metros.Impresión digital en Banner print mayor a 13 Onzas, con tinta para exteriores, resolución mayor a 700 DPI de alta calidad, antioxidante, con una superficie de UV o baño de mate para garantizar mayor durabilidad por los rayos solares, garantizando una durabilidad mínima de 3 años. <p>ESTRUCTURA DE SOPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none">Garantizar la resistencia a la intemperie por medio de una capa de wash pimer pintura epóxica en 3 mils, junto con otra capa de acabado epóxica de 3 mils, con perfilaría en ángulo (A-38).



		<ul style="list-style-type: none">•Debe ser empotrada en la pared o muro con todos los elementos necesarios como errajes, tornillos de alta densidad y anclaje necesarios, para garantizar que esta no se caiga o sea derrumbada.•Para las vigas, que conectan las columnas y dan soporte al tablero en lámina galvanizada, con perfilaría en acero (A-38) <p>Adicionalmente, deberá incluir los diseños y su debida instalación en los sitios que determine la supervisión del contrato.</p>
	4	<p>TABLERO INFORMATIVO 4X3</p> <p>VALLA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tablero en lámina de acero galvanizado de (4) cuatro metros de ancho x (3) tres metros de altura.• Impresión digital en Banner print mayor a 13 Onzas, con tinta para exteriores, resolución mayor a 700 DPI de alta calidad, antioxidante, con una superficie de UV o baño de mate para garantizar mayor durabilidad por los rayos solares, garantizando una durabilidad mínima de 3 años.• El tablero informativo debe ser instalado en las estructuras predeterminadas por el supervisor del contrato, para ello debe contar con sus tornillos, tuerca y arandelas de media pulgada en acero inoxidable en ambos costados para ser colocados en la estructura que determine el supervisor del contrato. <p>Adicionalmente, deberá incluir los diseños y su debida instalación en los sitios que determine la supervisión del contrato.</p>

Forma de Pago

EI MUNICIPIO DE SOACHA cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iii) Acta de Entrada al Almacén General del Municipio de Soacha de los elementos contratados. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Acta de Liquidación del Contrato.

EI MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los términos establecidos por la secretaria de Hacienda, sujeto a la radicación de la respectiva cuenta en dicha Secretaría, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:



	BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
	CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
	FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
	FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020. SOLO PERSONAS JURIDICAS
	RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
	RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
	RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013
	RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.				
<p>**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%</p> <p>Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.</p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).</p> <p>El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.</p> <p>EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.</p>				
CDP	<p>Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado y del sector, insumos, cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y el sector, de lo cual, en atención a las cantidades y especificaciones técnicas, se determinó que el monto de presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$60.000.000)</p> <p>Dicho presupuesto se encuentra respaldado con recursos de la subcuenta de Inversión Recursos propios libre Destinación, CDP 1646 RUBRO 0114 - 2.3.32.02.005.122.2.3.2.02.01.004.4299927 – 2 GASTOS DE INVERSION Descripción: VALLAS AVISOS Y SIMILARES RECURSO PROPIO-LIBRE DESTINACION.</p>			
Cronograma del proceso				



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	07 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Publicación de estudios previos	07 de marzo de 2023	
Plazo para recepción de Observaciones a la Invitación de mínima cuantía	08 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Plazo para manifestación de interés y limitar la convocatoria a MYPIMES	08 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Respuestas a las observaciones a la Invitación Pública	09 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Publicación del aviso de limitación a MYPIMES o si podrá participar cualquier interesado	10 de marzo de 2023	
Plazo máximo para expedir Adendas	13 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Plazo para presentar ofertas	14 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Recepción de Ofertas Apertura de sobres	14 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Informe de presentación de ofertas	15 de marzo de 2023	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	15 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta	15 de marzo de 2023	Plataforma secop II
Entrega de la garantía	16 de marzo de 2023	Plataforma secop II

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA.



		Aprobación de la Garantía única de cumplimiento	17 de marzo de 2023	Plataforma secop II	
		Registro Presupuestal	días siguientes a la Aceptación de la Oferta	Alcaldía Municipal de Soacha	
Causales de rechazo de las ofertas	<div>1. Cuando la Oferta Económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.</div> <div>2. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.</div> <div>3. Cuando el Proponente no acate los requerimientos para subsanar los requisitos habilitantes en los términos planteados por la entidad.</div> <div>4. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).</div> <div>5. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador.</div> <div>6. Cuando el Proponente tenga alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas.</div> <div>7. Cuando el Proponente, no ofrezca totalmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.</div> <div>8. Cuando el Proponente, ofrezca parcialmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.</div> <div>9. Cuando se modifique el ofrecimiento técnico.</div> <div>10. Cuando la Oferta contenga alteraciones en el ofrecimiento económico respecto de que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.</div> <div>11. Cuando se modifiquen las condiciones y características del formato de ofrecimiento económico.</div> <div>12. Cuando la oferta se entrega después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o se entregue en un lugar diferente al establecido en la Invitación Pública.</div> <div>13. Cuando no se presenten con la propuesta todos los requisitos económicos solicitados para realizar la evaluación de la propuesta.</div> <div>14. Cuando se presenten propuestas condicionadas o alternativas.</div> <div>15. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.</div> <div>16. Cuando el precio de alguno de los ítems ofertados supere el valor del Presupuesto Oficial realizado por la entidad.</div>				
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES					
Capacidad Jurídica	<div>De conformidad con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.</div> <div><div>•</div><div>CAPACIDAD JURÍDICA</div></div> <div>Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más. Igualmente deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.</div> <div>La verificación de los documentos jurídicos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el MUNICIPIO para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.</div>				



• **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)**

Este documento debe ser firmado por el representante legal del proponente, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

• **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

➤ Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

➤ Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

➤ Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica PROPONENTE, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas

• **Facultades del representante legal:** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

a) Personas Naturales Nacionales

Si el proponente es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

b) Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Domicilio en Colombia

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para



contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

c) Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

NA

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Garantía expedida por entidad facultada para ello, debidamente suscrita y completa; Para el presente proceso de selección debe ser equivalente al diez (10) % del presupuesto oficial del proceso. Según el caso, deberá señalarse la



	<p>forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de esta y si ésta es objeto de ponderación</p>
<p>REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES</p>	<p>La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.</p> <p>El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">● EXPERIENCIA <p>El MUNICIPIO DE SOACHA, requiere que los proponentes hayan participado en por lo menos SEIS (6) contratos con entidades públicas o privadas, que guarde relación con el objeto del contrato y que la sumatoria del valor de(l)/los contrato(s) ejecutado(s) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.</p> <ul style="list-style-type: none">● CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES. <p>La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.</p> <p>El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">● EXPERIENCIA: <p>El MUNICIPIO DE SOACHA, requiere que los proponentes hayan participado en por lo menos seis (6) contratos con entidades públicas o privadas, que guarde relación con el objeto del contrato y que la sumatoria del valor de(l)/los contrato(s) ejecutado(s) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, el valor no debe provenir de la conversión indexación o transformación alguna, se toma directamente del valor de la certificación presentada.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Nombre del contratante❖ Objeto del contrato❖ Valor del contrato❖ Actividades ejecutadas❖ Fecha de inicio del contrato❖ Fecha de terminación del contrato. <ul style="list-style-type: none">● FACTORES DE DESEMPATE <ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, en caso de empate en el menor precio de dos o más ofertas, se considerarán los siguientes factores de desempate:2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se



refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

• REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que otorga un término preclusivo de subsanación hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, según se trate de una u otra modalidad de selección.



	<p>Indica el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:</p> <p>“Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyase los párrafos 3°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:</p> <p>Artículo 5°. De la selección objetiva.</p> <p>(...) <i>Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</i></p> <p><i>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)</i></p> <p><i>Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.</i></p> <p><i>Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.</i></p> <p><i>Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.</i></p> <p>(...)” (subrayado y negrilla fuera del texto original).</p>												
Garantías	<p>De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha - considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y 1 año más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal.</td><td>15%</td><td>Por el termino de ejecución y 3 años más.</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10%	Por el termino de ejecución y 6 meses más.	Calidad del servicio	10%	Por el termino de ejecución y 1 año más.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal.	15%	Por el termino de ejecución y 3 años más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA											
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10%	Por el termino de ejecución y 6 meses más.											
Calidad del servicio	10%	Por el termino de ejecución y 1 año más.											
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal.	15%	Por el termino de ejecución y 3 años más.											
Indemnidad	<p>El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>												
Plazo de Ejecución y vigencia	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada entre el Supervisor y el Contratista; sin que supere el 31 de diciembre de 2023. teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados cuando el municipio lo determine.</p> <p>VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.</p>												
Declaraciones del Proponente	<p>Las consignadas en el Anexo 1 Carta de presentación de la invitación.</p>												
Obligaciones generales del contratista	<p>1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.</p> <p>2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.</p> <p>3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.</p>												



	<p>4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.</p> <p>5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.</p> <p>6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.</p> <p>7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.</p> <p>8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.</p> <p>9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.</p> <p>10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.</p> <p>11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".</p> <p>12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.</p> <p>13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.</p> <p>14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.</p> <p>15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.</p> <p>16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.</p> <p>17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.</p> <p>18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.</p>
Obligaciones Específicas del Contratista	<p>Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:</p> <p>1. Cumplir con los requisitos y condiciones previstas en el presente estudio previo</p> <p>2. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.</p> <p>3. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, por el tiempo de garantía de los productos y 6 meses más,</p> <p>4. Los productos deben ser nuevos y de primera calidad. Cumpliendo con las especificaciones descritas.</p> <p>5. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.</p> <p>6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.</p>



	<p>7. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.</p> <p>8. Realizar la entrega e instalación de los bienes adquiridos por el Municipio en la cantidad requerida, de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor del contrato y las Especificaciones Técnicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos que hagan parte del contrato.</p> <p>9. Presentar el diseño de los bienes adquiridos para ser revisados y aprobado por la supervisión y la Oficina de Prensa del Municipio, previa a su instalación.</p> <p>10. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de los materiales a usar para el presente contrato o en su defecto una ficha técnica de los mismos.</p> <p>11. Responder por la calidad de los bienes entregados e instalados, y garantizar que reemplazara los que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la solicitud que por escrito realice el Supervisor.</p> <p>12. Entregar los elementos en el lugar que indique el supervisor del contrato en las condiciones establecidas en la ficha técnica y en el presente estudio.</p> <p>13. Presentar un informe de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Registro de parte posterior, parte anterior, parte inferior, parte superior, registro fotográfico del antes, durante y después del proceso) en el cual se incluya un plano cartográfico y su respectivo <u>shapefile</u> donde se indique el punto de ubicación de cada una de las vallas instaladas.</p> <p>14. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúen la entidad por medio del supervisor del contrato y que se considere pertinente para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>15. El personal que efectuó la instalación de las vallas debe estar capacitado y contar con curso de alturas</p> <p>16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato</p>
<p>Obligaciones de la entidad – Secretaria de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural.</p>	<p>Son obligaciones a cargo del MUNICIPIO DE SOACHA:</p> <p>1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.</p> <p>3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.</p> <p>4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.</p> <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
<p>Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.</p>
<p>Multas</p>	<p>Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato</p>



Supervisión	<p>El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la DIRECTOR DE IMPUESTOS o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica. Para el respectivo archivo.7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica. Para el respectivo archivo.10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica.11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del Municipio. <p>(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)</p> <p>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.</p>
Responsabilidad del Supervisor.	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. y demás normas concordantes.
Declaratoria Desierta	El proceso de mínima cuantía podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.
Reglas de Desempepe	En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
Impuestos	El contratista pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA.



Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la Aceptación de la oferta por parte de la Entidad. para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de iniciación.
Condiciones Adicionales	Las consagradas en el estudio previo.
Adendas	El Municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
ANEXOS	Anexo 1. Carta de Presentación de la invitación. Anexo 2. Formato oferta económica. Anexo 3. Formato Declaración Juramentada de Inhabilidades Anexo 4. Formato Compromiso de Transparencia